



# Resolución Directoral

## N° 00009-2022-ENSFJMA/DG-SG

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Lima, 10 de enero de 2022

### VISTO:

El Informe N° 04-2022-ENSFJMA/DG-DA de fecha 4 de enero de 2022, emitido por la Dirección Académica, con catorce (14) folios, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Académica es el Órgano de Línea encargado de planificar, organizar, desarrollar, monitorear y evaluar las actividades y servicios académicos que realiza la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas para la formación de profesionales y capacitación de sus estudiantes, egresados y público en general;

Que siendo la finalidad normar las acciones de carácter técnico-pedagógico y administrativas, que permitan ejecutar, supervisar y evaluar las acciones educativas que garanticen el normal funcionamiento del desarrollo de las actividades académicas del año 2022 para las carreras de Educación Artística y Artista Profesional, especialidad Folklore, mención Danza y Música;

Que, con Resolución Directoral N° 554-2021-ENSFJMA-DG-SG de fecha 30 de diciembre de 2021, se aprueba el Calendario Académico 2022;

Que, con documento del Visto, el Director Académico solicita se expida un nuevo acto resolutivo modificando la Resolución Directoral N° 554-2021-ENSFJMA/DG-SG que autoriza el Calendario Académico 2022 para las carreras de Educación Artística y Artista Profesional, especialidad Folklore, menciones Danza y Música de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, debido a que las Coordinaciones de la CEPRE Arguedas Verano 2022 y del Examen de Admisión 2022, indican que las fechas no se ajustan a las actividades académicas contempladas en dicho calendario académico;

Que, con Memorándum N° 09-2022-ENSFJMA/DG de fecha 10 de enero de 2022, el Director General contando con la opinión favorable de la Dirección Académica, autoriza expedir el acto resolutivo que modifique la Resolución Directoral N° 554-2021-ENSFJMA/DG-SG del Calendario Académico 2022 para las carreras de Educación Artística y

EXPEDIENTE: DA2022-INT-0000017

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[http://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: **FFC55D**



Artista Profesional, especialidad Folklore, menciones Danza y Música de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Estando a lo informado y visado por la Dirección Académica y Oficina de Administración;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas; Ley N° 29292, Ley que confiere el rango universitario a la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, a otorgar en nombre de la Nación el Grado de Bachiller y los Títulos de Licenciados respectivos y la Resolución N° 0086-2010-ANR, declara que la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, ha organizado los respectivos planes de estudios de las carreras de Educación Artística y Artista Profesional, especialidad Folklore, mención Danza y Música, respectivamente;



### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- MODIFICAR**, el Calendario Académico 2022, para las carreras de Educación Artística y Artista Profesional, Especialidad Folklore, Menciones Danza y Música de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, según detalle:

### DICE:

Cepre Arguedas Verano 2022:



- Convocatoria: Del 20 de diciembre 2021 al 07 de enero 2022.
- Derecho de pago y matrícula: Del 03 al 07 de enero
- Inicio de clases: 10 de enero de 2021
- Finalización de clases: 25 de febrero de 2021
- Simulacros: 23 y 24 de febrero de 2021
- Publicación de resultados: 28 de febrero de 2021 Examen de Admisión 2022:
- Convocatoria: A partir del 01 de febrero
- Inscripción ordinaria: Del 07 al 18 de febrero
- Inscripción de estudiantes de CEPRE: 21 de febrero
- Inscripción extemporánea: 24 de febrero 2022
- Examen de Admisión: 26 y 27 de Febrero
- Publicación de ingresantes: 28 de Febrero
- Entrega de Constancias de Ingreso: 04 de marzo

### DEBE DECIR:

Cepre Arguedas Verano 2022:

- Convocatoria: Del 20 de diciembre 2021 al 07 de enero 2022
- Inscripción de estudiantes: Del 20 de diciembre 2021 al 07 de enero 2022
- Derecho de pago y matrícula: Del 20 de diciembre 2021 al 07 de enero 2022
- Inicio de clases: 10 de enero de 2022
- Finalización de clases: 17 de febrero de 2022
- Simulacro: 18 y 19 de febrero de 2022
- Publicación de resultados: 20 de febrero de 2022

**Examen de Admisión 2022:**

EXPEDIENTE: DA2022-INT-0000017

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[http://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: **FFC55D**





- Convocatoria: A partir del 22 de enero 2022
- Derecho de pago: Del 22 de enero al 23 de febrero 2022
- Inscripción de estudiantes de CEPRE: 21 al 22 de febrero 2022
- Inscripción extemporánea: 23 de febrero 2022
- Capacitación Plataforma Q10: 23 de febrero de 2022
- Examen de Admisión: 25,26 y 27 de febrero 2022
- Publicación de ingresantes: 27 de febrero 2022
- Entrega de constancias de ingreso: 04 de marzo 2022

**Artículo 2°.- ENCARGAR**, a la Dirección Académica y a la Oficina de Administración el cumplimiento e implementación de lo resuelto mediante la presente Resolución Directoral.

**Artículo 3°.- DISPONER**, que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal institucional y se notifique a las instancias pertinentes para los fines correspondientes.



Regístrese, comuníquese y cúmplase,



Escuela Nacional Superior de Folklore  
JOSE MARIA ARGUEDAS  
Mg SIMÓN DOMA ANCCASI  
Director General

EXPEDIENTE: DA2022-INT-0000017

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[http://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: **FFC55D**

